

ORDENANZA N°: 4088/10.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

El ofrecimiento de la empresa TERNIUM-SIDERAR y demás constancias del Expte. Administrativo **4092-6548/10** caratulado: **"TERNIUM-SIDERAR OFRECE EN DONACION DE OBRA DE REPAVIMENTACION ACCESO NUEVA PORTERIA DE CAMIONES (2.645,72 m de calzada de 7,5 m de ancho y banquetas de 2,5 m); y**

CONSIDERANDO:

Que la empresa TERNIUM-SIDERAR a fs. 01 del citado expediente administrativo informa la intención de realizar la donación de la obra de repavimentación del camino municipal que va desde el borde sudoeste de la empresa, donde se ubicará la nueva portería de camiones, hasta el cruce con la Ruta a Ramallo (Camino de la Costa). Dicho emprendimiento involucra un total **2.645,72 m de calzada de 7,5 m de ancho y banquetas de 2,5 m** y detenta un costo estimado de **U\$S 2.900.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL)**, tal como surge de los detalles técnicos, planos, memoria descriptiva, diseño estructural del pavimento y detalle de obras que forman parte del expediente citado ut supra;

Que resulta público y notorio que la obra en cuestión, junto al nuevo acceso diseñado, provocará un importante crecimiento del polo industrial de nuestro Partido, a partir de la concreción de un complejo vial creado, a partir de una nueva traza de circulación y ordenamiento del tránsito pesado, liberando de este modo todo el flujo de vehículos de carga en forma directa desde portería hacia la autopista, evitando cualquier tipo de inconvenientes y descomprimiendo con ello la problemática de los caminos de accesos a los centros urbanos;

Que asimismo no existe duda alguna que la nueva Ruta de ingreso provocará el desembarco de nuevas inversiones y de obra pública en el Parque Industrial COMIRSA, en concordancia con la política de crecimiento que se está llevando a cabo en la zona;

Que conforme lo establece el Artículo 57 de la ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Empresa **TERNIUM-SIDERAR**, a la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, de repavimentación de un total **2.645,72 m de calzada de 7,5 m de ancho y banquetas de 2,5 m** del camino municipal que va desde el borde sudoeste de la empresa, donde se ubicará la nueva portería de camiones, hasta el cruce con la Ruta a Ramallo (Camino de la Costa), conforme detalle obrante en el expediente administrativo 4092-6548/10.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el respectivo ----- Convenio.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2010.-----